



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/6076/2025
ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 203613
San Luis Potosí, S.L.P., 20 de noviembre de 2025

C. MARCO OCTAVIO ALVAREZ GONZALEZ
CTO LA LOMA CLUB DE GOLF NO. 106
COL. CLUB DE GOLF LA LOMA
C.P. 78215 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE. -

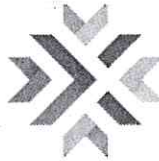
En fecha 17 de octubre de 2025, le fue notificado el Requerimiento y Multa de Obligacion(es) Fiscal(es) por no presentar la declaración y pago de los siguientes impuestos: Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar Actividades Empresariales, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, Impuesto al Valor Agregado (IVA) del mes Agosto 2025; se le impuso una multa de \$18,360.00 pesos por cada declaración no presentada, dando una cantidad total de \$55,080.00.00, (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.) determinándole el crédito fiscal 203613 a su cargo.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el expediente administrativo a nombre del contribuyente citado, del cual se conoció que las multas impuestas fueron sustentadas con fundamento en el artículo 81, fracción I y 82 fracción I, inciso d) del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, del estudio y análisis realizado al expediente a nombre del contribuyente persona física que obra en las oficinas de esta autoridad fiscal, se conoció que en fecha 15 de octubre de 2025, el contribuyente presentó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar Actividades Empresariales, Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, Impuesto al Valor Agregado (IVA), todos por el mes Agosto 2025, esto es, dichas declaraciones fueron presentadas anterior a la notificación de requerimiento y multa 0000000510 emisión 39/25 notificada por la autoridad exactora en fecha 17 de octubre de 2025, configurándose la espontaneidad de conformidad con el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación; bajo este tenor, es de concluir que debe dejarse sin efecto legal alguno las multas contenidas en el crédito fiscal 203613 a cargo del contribuyente persona física citada.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo Único del Convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre





DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/6076/2025

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 203613
San Luis Potosí, S.L.P., 20 de noviembre de 2025

de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho Convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Fracción I incisos b) y d), Novena, Décima y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 31, fracción II, 33, fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, Inciso c) 48 y 52 del Código Fiscal del Estado; artículo 1º, 3º, fracción II Inciso a) y último párrafo, artículos 14 fracciones X, XI XII, XIV y XV, 15 fracciones V, XVII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinario en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinario del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de junio de 2011; así como del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se adiciona el último párrafo del artículo 3º de dicho Reglamento, estableciendo la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; por tanto y con fundamento en el artículo 36, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 47, fracción I, inciso f), 48, 49 y 52 del Código Fiscal del Estado; esta autoridad fiscal, procede a:

PRIMERO: Esta autoridad fiscal recaudadora, en estricta observancia a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación procede a revocar la multa y requerimiento, de conformidad con los razonamientos expuestos en el presente documento.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno el requerimiento y multa que constituyen el crédito fiscal 203613, en cantidad de \$55,080.00, (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.) a su cargo, notificado el día 17 de octubre de 2025.





DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/6076/2025
ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 203613
San Luis Potosí, S.L.P., 20 de noviembre de 2025

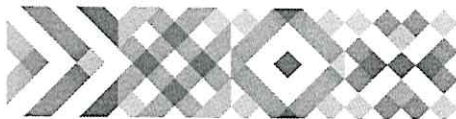
TERCERO: Notifíquese personalmente al contribuyente con las formalidades previstas en los artículos 134, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E



ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

VºBº: LIC. LIZETH ARELI MARTINEZ HERRERA. SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.
c.c.p. minutario. /archivo
I'AAP/LAMH





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE:

C. Marco Octavio Alvarez Gonzalez.

DOMICILIO:

cto la loma. Club de Golf. No 106. Col Club de Golf. la loma.

NUMERO DE

CREDITO:

SF-DGI-DRPF-6076-2026

DEPENDENCIA

IMPOSITORA:

Director de Recaudacion y politica Fiscal

MONTO:

FECHA DE

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12 : 00 horas del día 10 de Febrero de 2026, el C. Sonia Granada Rangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/0010/2026, de fecha 8 de Febrero al 28 Febrero de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado cto la loma. Club de Golf. No 106. Col Club de Golf. la loma.

administrativo consistente en: notificacion

con el objeto de llevar a cabo el acto
, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF-DGI-DEPT. 6076-2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DGI-DEPT-6076-2025 de fecha 20 de Noviembre de 2025 emitido por UG. Aristides Aquino Perez. en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente C. Ulises Octavio Alvarez Gonzalez. , cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos

sin embargo, la diligencia de se depuso en el Acto legal el 10 de Mayo de 2025 materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: No constaba legalmente en el domicilio ubicado en el Club de Golf. No es el Club de Golf. lo como cerciorandome de estar en el domicilio correcto por así señalarlo en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble cercioramiento del domicilio me dirigí a casa de vigilancia en el cual son atendidos por guardias de seguridad informándole de mi visita en el cual no me permitieron entrar. Le comento que se depuso citatorio a nombre de C. Ulises Octavio Alvarez Gonzalez. en el cual me recibió Jaquelin Gutierrez esposa del contribuyente y me comentó que no sabe tener que sacar cita para poder ingresar al cual le pregunté si Nombre me menciona que es Marcos Antonio Martinez le comento que se depuso citatorio el cual no contesta mas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

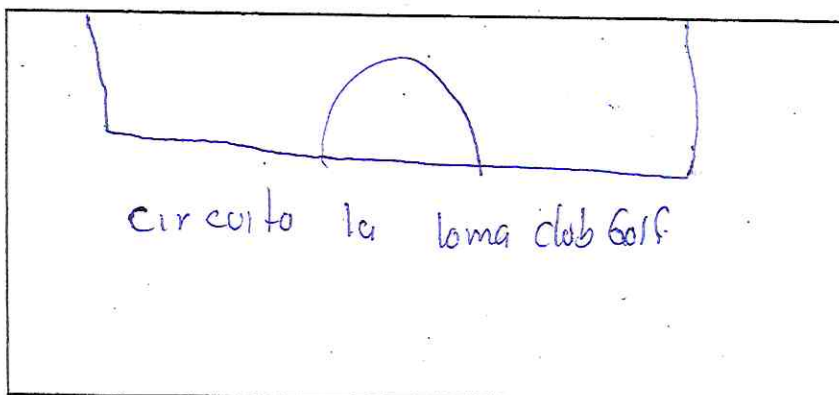
ST. DGI. D R PT. 6076. 2025

HOJA NÚMERO TRES

Se. acordó en hora y día: sin tener atención.
En virtud de lo anterior el suscrito verificador notificador y
ejecutor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia
encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado en
el domicilio visitado se levante la presente para que
surta los efectos legales conducentes. Constr.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 : 20
horas, del día 10 de Febrero de 2026, expidiéndose la presente, para todos los
efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El c. Sonia Ibarra de Angel
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Número(s) del (de los) documento(s) o de control: ST-DG-I-DPPT-6076-2025
De fecha: veinte de noviembre de dos mil veinticinco
Autoridad emisora: Dirección de Recaudación y Política Fiscal Dirección General de Ingresos
de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Tipo de documento(s): Orden de pago de crédito fiscal número 203613

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Club de Golf La Loma
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: CLLRO0101010101010101
Domicilio: Cto la Loma Club de Golf No 106 Col Club de Golf la Loma 78215
Referencia:

Citatorio

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las once horas con cinco minutos del día 17 de octubre de Febrero de dos mil veintiséis, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Sonia Grande Rangel, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. Marco Octavio Alatorre Gonzalez (la) Cto la Loma Club de Golf No 106 Col Club de Golf la Loma 78215 S.L.P., con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos a), b), c) y d); NOVENA, primer párrafo, DECIMA, DECIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracciones I inciso b), c) y f) así como penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II inciso a); y último párrafo; 15 fracciones XV, XVI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI inciso a) y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006 y 16 de julio 2011, 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en, Cto la Loma Club de Golf No 106 Col Club de Golf la Loma 78215, S.L.P. del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en la placa que contiene el nombre de la calle y nomenclatura oficial así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Isabelin Gutierrez, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación Esposa con el destinatario, lo cual acreditó con por su dicho decir quien dice, quien manifestó tener la calidad de y quien se identifica con número de fecha expedida por y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: Son fisonomía la Blanca Complexión delgada de 1.60 mts altura trazo de uno 30 años
lo testado no
Valdeconst

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que le atiende en la puerta principal cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/0010/2026 de fecha Tres febrero de dos mil veintiséis, a nombre de Sonia Granade Pangel - veintiocho de febrero - vigente del Tres de febrero de dos mil veintiséis al veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, emitida por el ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. Marco Octavio Alvarez Gonzalez a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de se desiste de todo legal el crédito fiscal número 203613 de el (los) documento(s) consistente(s) en se desiste de todo legal el crédito fiscal número 203613 número(s) SF-DGI-DRPF-6076/2023 de fecha(s) veinte de noviembre de 2023 emitido(s) por Director de Recaudación y política Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, persona ésta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que no se encuentra en el momento de la diligencia por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejó el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día 01 de febrero de 2026 de dos mil veintiséis, a las 12:00 horas con 00 minutos, el(la) C. Isbelin Gutierrez me espere para realizar diligencia de se desiste de todo legal el crédito fiscal número 203613 del(los) documento(s) consistente(s) en se desiste de todo legal el crédito fiscal número 203613 número(s) SF-DGI-DRPF-6076/2023 de veinte de noviembre de 2023 emitido(s) por Director de Recaudación y política Fiscal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio S. firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las 06:00 horas con 00 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

lo testado no vale
Consta

Firmas para constancia

Notificador y Ejecutor

Sonia Granade Pangel
SF-DGI/DRPF/0010/2026

Persona que atendió la diligencia
para entrega del citatorio
al interesado

Isbelin Gutierrez

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal